

EXPEDIENTE: *L.E.I.A.* 2005/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A.

DNI: A-10036424

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RUTA DE LA PLATA, 4

LOCALIDAD: 10001 CÁCERES

HECHOS: Instalación de maquinaria para dar tratamiento a los áridos acumulados en la propiedad. Carece de licencia municipal de obras así como de licencia de apertura.

Las instalaciones han sido visitadas varias veces, sin que se haya apreciado actividad en ellas.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1- 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006 sobre petición de documentación para completar expediente n.º 30/2004 de subvención por reposición de ganado bovino a D.ª Pilar González González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de petición de documentación para completar expediente n.º 30/2004 sobre subvención de ganado bovino solicitada por Pilar González González, domiciliada en C/ Constitución n.º 6 de Carcaboso (Cáceres), que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 23 de mayo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

En relación a la solicitud presentada el 24/05/2004 en el Centro de Atención Administrativa de Montehermoso, relativa a las subvenciones que contempla el Decreto 15/2004, de 26 de

febrero, modificado por Decreto 51/2004, de 20 de abril, por el que se establecen ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, le comunico que habiendo tenido conocimiento de la recaudación en vía de apremio de las multas que le fueron impuestas en los expedientes sancionadores n.º L26/264, L26/143 se procede a la reapertura del expediente antes mencionado.

Deberá remitir documento que relacione al emisor de la factura n.º 58 "Ganados la Palma, S.L." beneficiario de un total de 5.234,68 €, con D.ª María Moreno Castillo, titular de la explotación 058/CC/0268 y por tanto, propietaria de los animales objeto de compra.

Asimismo y de conformidad con el artículo 3, en sus apartados f y g, deberá remitir, ya que los certificados que constan en su expediente han caducado:

f) "Certificado justificativo de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social mediante certificados emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social respectivamente..."

g) "Certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, que haga constar que el peticionario no tiene deuda alguna con la Junta de Extremadura."

La presentación de los certificados mencionados podrá sustituirse por autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud, por lo que se envía modelo de autorización para su firma por Ud., si deseara hacer uso de este modelo.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar la documentación que se indica, haciéndole saber que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Mérida, a 20 de marzo de 2006. La Directora Regional de Programas de Sanidad Animal. Fdo.: Aurelia Reyes Galán.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 20 de diciembre de 2005, por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Jesús María Iglesias Gilete, para inscripción de una rehala en el Registro de Núcleos Zoológicos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Desistimiento de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 20 de diciembre de 2005, en relación a solicitud de inscripción de una rehala en el Registro de Núcleos Zoológicos, formulada por D. Jesús María Iglesias Gilete, con N.I.F. 28949649D, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 265, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Instruido el expediente iniciado a instancia de Don Jesús María Iglesias Gilete que solicita inscripción en el registro de núcleos zoológicos de unas instalaciones para desarrollar la actividad de rehala, y una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 21/12/2004 tuvo entrada en el Registro Auxiliar de Cáceres de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente escrito por el que Don Jesús María Iglesias Gilete solicitaba la inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de unas instalaciones para desarrollar la actividad de rehala en el término municipal de Cáceres, con carácter previo a la construcción de instalaciones y al inicio de las actividades.

SEGUNDO: Una vez revisada la documentación aportada por el interesado al procedimiento, le fue notificado oficio en el que se comunicó que no se cumplían algunos de los requisitos esenciales establecidos en el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (D.O.E. n.º 48 de 25 de abril de 1995).

TERCERO: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha aportado la documentación necesaria para el cumplimiento de dichos requisitos a la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el artículo 2 del Decreto 42/1995, de 18 de abril, por el que se crea el Registro de Núcleos Zoológicos en la Comunidad Autónoma Extremeña.

SEGUNDO: Según determina el artículo 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), “pondrán fin al procedimiento, el desistimiento”.

En este sentido, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “si la solicitud de iniciación no reúne requisitos que señala el artículo